

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la convocatoria especial para la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local, prevista en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 1966 para los opositores residentes en el Archipiélago canario y en las Plazas y Provincias africanas.*

De acuerdo con la norma 21 de la convocatoria de 6 de septiembre de 1966, los aspirantes residentes en el Archipiélago canario y en Plazas y Provincias africanas, deberán comparecer en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (calle de José Marañón, 12), a las nueve horas del día 14 de junio de 1967 para la práctica sucesiva de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—El Director, Antonio Carro Martínez.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.*

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles, vacante en la plantilla del personal meramente auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de toda clase que le corresponden a dicha plaza son los siguientes:

Sueldo base, 11.640 pesetas; complemento de sueldo, 23.640 pesetas; subsidio único del 30 por 100, 10.584 pesetas; dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, 1/6 de los conceptos anteriores, 7.644 pesetas; gratificación por residencia, 30 por 100 de los conceptos anteriores, 16.052,40 pesetas.

Además se disfruta sobre sueldo, complemento y subsidio único, el 5 por 100 en concepto de bienes y un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.

El expresado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

- 1.<sup>a</sup> Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.<sup>a</sup> Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.<sup>a</sup> Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía de los Muelles y Zona de Servicio del Puerto de Palma de Mallorca, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.<sup>a</sup> Acreditar buena conducta.
- 5.<sup>a</sup> No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- 6.<sup>a</sup> Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.<sup>a</sup> Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.<sup>a</sup> Poser un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y noc-

turno) y la correspondiente capacidad atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido. Siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten algún defecto físico apreciable a simple vista.

9.<sup>a</sup> El que resultase designado para ocupar la plaza estará obligado antes de tomar posesión de la misma a someterse a un examen médico por el facultativo señalado por la Junta para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

10. Las pruebas de exámenes que habrán de realizar los concursantes en la fase de la oposición consistirán en ejercicios de dictado, operaciones aritméticas y mediciones, problemas matemáticos relacionados con el Servicio y diversas preguntas sobre el Reglamento a que se ha hecho referencia.

11. El Tribunal examinador estará facultado para establecer el baremo por el que se realizará la calificación de los méritos.

12. En caso de igualdad de puntuación en los exámenes se considerará como mejor mérito el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca, pudiendo tomar parte en este concurso-oposición quienes hallándose en aquellas circunstancias alcancen la edad mínima fijada y no rebasen la de cincuenta y cinco años.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección de las oficinas del puerto de Palma de Mallorca, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la Dirección del Puerto en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario del personal de puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los que resultaren aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Palma de Mallorca, 19 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, Antonio Dicenta.—2.841-A.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería referente al concurso-oposición convocado para cubrir vacantes en la plantilla de personal operario de este Servicio.*

Terminado el plazo señalado para la presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por anuncio que publicó el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 24 de abril próximo pasado, se relacionan a continuación los aspirantes que han quedado admitidos a dicho concurso-oposición:

#### Plazas de conductores

Alcaraz Giménez, don Miguel.  
Andújar Rosa, don Juan.  
Barbero Martínez, don Pedro.  
Faura Ibáñez, don Bienvenido.  
Franco González, don Miguel (1).  
García Jurado, don Francisco.  
Martínez Aliaga, don Juan Miguel.  
Moreno Ubeda, don Juan (1).  
Ortega López, don Antonio (1).  
Rivas Moriana, don Antonio.  
Rodríguez Padial, don Juan.

**Plazas de Maquinistas**

González Calatrava, don Manuel.  
Moya Torreblanca, don Juan.  
Pérez Cañadas, don Antonio.  
Sánchez García, don Diego.  
Sánchez Ubeda, don Antonio.

**Plazas de Mecánicos**

Alonso Gálvez, don Pedro.  
Rodríguez Heredia don Antonio.  
Viúdez Moreno, don Jesús.  
Solicitudes excluidas: Ninguna.

(1) También han solicitado y examinados como Maquinistas.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para formular la reglamentaria propuesta de admisión, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Fernández Llorente, Ingeniero Encargado del Servicio de Parque y Taller.  
Vocales: Don Juan Domingo Miras Llamas y don Luis García Palacios, Ayudantes del Servicio de Conservación.  
Secretario: Don Mario Pulido Castilla, Ayudante encargado del Servicio de Maquinaria.

Los ejercicios comenzarán el día 22 de junio próximo, a las diez horas en los locales del Parque de Maquinaria de esta Jefatura Provincial de Carreteras, sitos en la Carrera del Duende, número 1, de esta ciudad.

Almería, 22 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.703-E.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para cubrir la plaza de Depositario-Pagador*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso restringido para la provisión de la plaza de Depositario-Pagador de dicha Junta, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1967, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso:

A) Admitidos: Don Juan Pablo Rodríguez-Sánchez Garibaldo.  
B) Excluidos: Ninguno.

De conformidad con el artículo 33 del vigente Estatuto reglamentario de Personal de Puertos, el Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido estará constituido por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta, señor Ingeniero-Director del Puerto y señor Secretario-Contador de la Corporación.  
Cádiz, 19 de mayo de 1967.—El Presidente, Antonio G. Tárrago.—2.842-A.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta.*

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior del Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a dicha plaza son los que a continuación se detallan:

- 1.º Sueldo base: 11.640 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo: 23.640 pesetas.
- 3.º 30 por 100 de subsidio único.
- 4.º Un plus de rendimiento de 40 pesetas por jornada trabajada.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100 disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades del 18 de julio y 24 de diciembre.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

Primera. Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

Segunda. Saber leer y escribir correctamente, así como las cuatro operaciones fundamentales con números enteros y decimales.

Tercera. Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto. No es preciso saberlos de memoria, pero si lo dispuesto en esencia en cada artículo.

Cuarta. Acreditar buena conducta.

Quinta. No haber sufrido condena por ninguna clase de delito.

Sexta. Haber cumplido el servicio militar con buena hoja de servicios.

Séptima. Hallarse en perfecto estado de salud y dotes físicas, lo que se acreditará mediante riguroso reconocimiento médico.

Octava. Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

Novena. El tope de edad establecido para el ingreso no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto perteneciente a plantillas de Juntas de Obras y Grupos de Puertos.

Décima. En igualdad de condiciones tendrá preferencia el personal que se halle prestando servicio en plantillas de personal obrero o afecto al Estatuto de Juntas de Obras y Grupos de Puertos.

Undécima. Los aspirantes expresaran en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Se considerará mérito especial pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del puerto de Cartagena, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Director del mismo, exponiendo en ellas los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Para ser admitidos y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamaciones ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director del puerto de Cartagena en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con lo que determina expresamente el Reglamento general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, los aprobados deberán presentar dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento los documentos siguientes:

Primero. Acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de la Adcaldía donde estuviere domiciliado acreditativa de buena conducta y antecedentes.

Tercero. Certificación negativa de antecedentes penales.

Cuarto. Documentos en que consten sus servicios militares.

Para todo lo no dispuesto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos.

Cartagena, 18 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, Francisco Ayuso.—2.766-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de mayo de 1967 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Derecho Penal», tercera, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Penal», tercera cátedra, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado